



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.-

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 1367

Radicado N°66682-40-03-002-**2018-00368-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

HERIBERTO ANTONIO GALEANO (cesionario) VS ARTURO CANO MORALES
Y TERESA MEJÍA.

El apoderado de la parte demandante allega avalúo comercial de bien inmueble objeto de cautela dentro del presente, una vez revisado este, se observa que no cumple con los requisitos señalados en el numeral 4 ° del artículo 444 del C.G.P en cual indica:

"Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.".

Lo anterior, en el entendido que, si bien allega certificado comercial, anexo al catastral, deberá exponer las razones por las cuales acude a esa pericia y el por qué considera que el catastral no es idóneo.

Así las cosas, esta judicatura, se abstiene de darle traslado al avalúo comercial presentado por la parte demandante.

Notifíquese,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd76b066c7114945e2d6ebb99bc8328bf519a8403029b8988411726073029d73**
Documento generado en 23/05/2023 01:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>